



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

REF: ALIMENTOS
RADICACIÓN No. **20 001 31 10 001 2012 00709 00**
Demandante: Menor S.N.M.D., representada legalmente por ONIS JOHANA DE ANGEL
ARAGON
Demandado: ERIK EDUARDO MELENDEZ VEGA

Valledupar, Cesar, veintidós (22) marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial suscrito por la parte demandante dentro de este asunto, donde solicita se le brinde información acerca de los descuentos ordenados al demandado.

Previo a resolver lo solicitado por la memorialista, y en vista de que el expediente se encuentra en préstamo en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad – Atlántico, se REQUIERE a ese despacho judicial a fin de que lo devuelva y para ello se le concede el término de tres (03) días contados a partir del recibo del requerimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

P. ALIMENTO 2012-709
Se libró oficio No. 369
LIRM

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8987cd9f9ef5aa3d660f28770ffdd182c453b81f3c8ac0ae3a583ec1901f1c39

Documento generado en 22/03/2022 07:26:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>